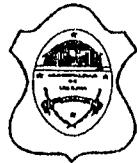


ES RADIA FIEL DEL ADICIMIENTO

Miriam G. PARÍA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



277/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PROMOVER la sustitución de los concursos de belleza o la elección de "reinas" o "princesas", por el "reconocimiento" a personas mayores de dieciséis (16) años que, de forma individual o colectiva, se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia, alentando la difusión de una cultura ciudadana, participativa y solidaria.

ARTÍCULO 2º.- PROMOVER la selección de Embajadores y Embajadoras de la ciudad, que podrán ser propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil, clubes deportivos, centros culturales, entidades de bien público y toda otra organización que trabaje por el bien común.

ARTÍCULO 3º.- La elección para el reconocimiento se realizará a través de un jurado, integrado por ciudadanos elegidos a tal fin, representantes del ámbito educativo, gremial, político, cultural y social, quedando la selección a cargo de la autoridad organizadora del evento.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de la Mujer tendrá a su cargo la realización de actividades de concientización y sensibilización, para desalentar la realización de concursos de belleza y otros certámenes cuyas condiciones de selección contengan aspectos discriminatorios por género, etnia, normotipo físico, estado civil o edad de las participantes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5461

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FÍSICA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 15 JUN. 2018

VISTO el expediente N° CD-3754-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se promueve la sustitución de los concursos de belleza o la elección de "reinas" o "princesas", por el "reconocimiento" a personas mayores de dieciséis (16) años que, de forma individual o colectiva, se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia, alentando la difusión de una cultura ciudadana, participativa y solidaria y se promueve la selección de Embajadores y Embajadoras de la ciudad, que podrán ser propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil, clubes deportivos, centros culturales, entidades de bien público y toda organización que trabaje por el bien común.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5461, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se promueve la sustitución de los concursos de belleza o la elección de "reinas" o "princesas", por el "reconocimiento" a personas mayores de dieciséis (16) años que, de forma individual o colectiva, se hayan distinguido en actividades tendientes a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Ushuaia, alentando la difusión de una cultura ciudadana, participativa y solidaria y se promueve la selección de Embajadores y Embajadoras de la ciudad, que podrán ser propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil, clubes deportivos, centros culturales, entidades de bien público y toda organización que trabaje por el bien común. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

854

/2018

Alejandro David FERRERYA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter VUJO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"